

Seguridad Social: Representatividad control y vigilancia

Miguel Ángel SERRANO.
Consejo General de L.N.S.S. (por CC.OO.).

Los pactos de la Moncloa examinaron la Seguridad Social en su conjunto y uno de los acuerdos se refería a la participación de las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales, en proporción a su representatividad, en la gestión de la S. Social.

Por otro lado, uno de los compromisos del gobierno de UCD es presentar en el Congreso, para discusión y aprobación, una nueva ley de Seguridad Social antes de finalizar 1980.

¿Cómo se ha concretado la participación acordada por los pactos de la Moncloa?. Dichos pactos establecieron que en el plazo máximo de cuatro meses después de celebradas las elecciones sindicales, se formarían lo que actualmente se llaman Consejos Generales de: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS), INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD), INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO). A partir de entonces la polémica con el Gobierno de UCD se planteó en los puntos esencialmente:

1.- Los **criterios de representatividad** de las Centrales Sindicales por cuanto no se respetaron los resultados de las pasadas elecciones sindicales. El Gobierno decidió que la representación sindical se constituía con cinco representantes por CC.OO., cinco por UGT, uno por CSUT, uno por USO, uno por ELA-STV por cada uno de los tres Institutos señalados. Esta representatividad a nivel de Estado está muy lejos de los resultados oficiales del Ministerio de trabajo en que la representatividad de CC.OO. se destaca frente a las demás Centrales Sindicales.

2.- **Criterios básicos de control y vigilancia** del funcionamiento de las Entidades Gestoras de la S. Social. La polémica se centró en la interpretación de los términos **Control y vigilancia** de la gestión. Mientras que el Gobierno mantenía a ultranza su competencia única y exclusiva no sólo en la gestión de la S. Social sino en reservas a los otros puntos (Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales) una posición absolutamente pasiva, las Centrales Sindicales han intentado realmente participar en el control de la S. Social.

Uno de los aspectos más debatidos se refieren al control de la Tesorería General de la S. Social. Tanto la Administración como las Organizaciones Empresariales (CEDE y CEPYME) se niegan en redondo a que los Sindicatos tengan un mínimo acceso a un seguimiento específico y permanente de los gastos y sobre todo de los ingresos reales que no coinciden con los ingresos fácticos.

En este momento y próxima la discusión de una nueva Ley de S. Social, funcionan los Consejos de la S.S. a nivel de Estado y las Centrales Sindicales intentan participar al máximo en el conocimiento y control interno del sistema. Actualmente es importante el desarrollo de los Consejos Ejecutivos provinciales que se ocuparán a este nivel del control de la S.S. con una participación de nueve representantes sindicales por provincia (tres por cada Instituto).

Una última palabra sobre la estructura interna de los Consejos que servirá para hacernos una idea de las posibilidades no solo de participación sino de que tal participación sea efectiva.

Los Institutos, tres, comprenden la totalidad del Sistema de S. Social.

El INSS se ocupa de las prestaciones económicas (jubilación, invalidez, I.L.T., etc.). Comprende además la Tesorería General de la S. Social y se ocupa de todo el personal que trabaja en ella excepto el que depende directamente de INSALUD.

El INSALUD se ocupa de las prestaciones de salud (asistencia médica, hospitales y en general el área asistencial) y del personal a su servicio.

El INSERSO tiene como misión el tratamiento de los servicios sociales que comprenden hoy la asistencia a pensionistas (Residencias, Hogares, Clubs) y el servicio de Recuperación y de Minusválidos.

Cada Instituto tiene un Consejo General y cada uno de ellos está compuesto por trece representantes de la Administración, trece representantes de los empresarios (CEDE) y trece por las Centrales Sindicales (CC.OO., 5; UGT, 5; USO, 5; CSUT, 1 y ELA-STV, 1.)

Las decisiones se toman por mayoría simple y en ocasiones por mayoría cualificada. El Presidente es un representante de la Administración, un vicepresidente por la patronal y otro por las Centrales. CC.OO. ocupa la Vicepresidencia del INSALUD y del INSERSO.

Existe una Secretaría en cada Consejo que nombrada por la Administración es el canal de relación de los representantes con Organismos concretos de la S. Social.

Por último, se han de organizar los Consejos Provinciales que seguirán el funcionamiento de la S.S. desde el ámbito más cercano a ,nosotros, es decir, las respectivas direcciones provinciales de la S.S. No se ha establecido todavía cauce para canalizar la división a nivel regional o nacional en relación con los Estatutos de Autonomía de la S. Social.